

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

SANTOS MARTÍNEZ PÉREZ
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0148

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

ASUNTO: Orden

ORDEN

El pasado 2 de mayo de 2025, la parte Querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), una *Querella* en contra de LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe. Consecuentemente, el Negociado de Energía emitió Citación mediante la cual ordenó a LUMA presentar las alegaciones responsivas en el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de dicha citación y de la querella.

El 2 de junio de 2025, LUMA presentó *Solicitud de Extensión de Término para Contestar Querella*. Allí expresó que la notificación de la querella estuvo disponible para ser recogida en el correo postal el 12 de mayo de 2025. A su vez, solicitó un término de treinta (30) días adicionales para presentar las alegaciones responsivas.

Examina la petición, se declara **Ha Lugar**.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 11 de junio de 2025. Certifico además que hoy, 11 de junio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0148 y he enviado copia de la misma a: juan.Mendez@lumapr.com y santosmartz6@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Santos Martínez Pérez
HC 2 Box 7421
Santa Isabel, P.R. 00757-9761

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de junio de 2025.



Sonia M. Seda Gaztmabide
Secretaria